

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7432 Resolución de 1 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de Evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Transporte Sanitario (SAN025_2/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de Evaluación en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Transporte Sanitario (SAN025_2/2014P),

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de Evaluación en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Transporte Sanitario (SAN025_2/2014P), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2015.—El Director General de Formación Profesional Suplente temporal por vacante, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril), María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a la Comisión de Evaluación en 2015, compuesta por las siguientes personas como evaluadores titulares, con sus suplentes correspondientes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Transporte Sanitario, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Presidente

Titular: Don Rafael Zoyo López-Navarro

Suplente: Doña María Carmen Alcaraz Escribano

Secretario

Titular: Doña Eugenia Mateo Torres

Suplente: Don Miguel Ángel Carrasco Rueda

Vocales

Titular: Don Antonio Peláez Pérez

Suplente: Don Sebastián Campillo Frutos

Titular: Doña Purificación Guevara Mirete

Suplente: Doña Natalia López Hidalgo

Titular: Doña María Fuensanta Gómez Nicolás

Suplente: Doña Natalia Tomás Guillén

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Transporte Sanitario, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30071).

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 1 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.